

Gobierno del Estado de Oaxaca

Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-20000-15-1180-2018

1180-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,227,777.3
Muestra Auditada	1,738,536.8
Representatividad de la Muestra	78.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Oaxaca, fueron de 2,227,777.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,738,536.8 miles de pesos, que representó el 78.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno establecido por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del estado de Oaxaca (REPSS), ejecutor de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) (SEGURO POPULAR 2017), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del programa, entre las que destacan las siguientes:

SEGURO POPULAR
Resultados de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>• Ambiente de Control</p>	
<p>El REPSS, contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>El REPSS, estableció formalmente códigos de ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.</p> <p>Se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El REPSS cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.</p>	<p>El ente no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p> <p>No se informa a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p> <p>El REPSS, no cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría Interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
<p>• Administración de Riesgos</p>	
	<p>No cuenta con un Plan Estratégico en el que se establecen los objetivos y metas de la institución.</p> <p>La institución no estableció metas cuantitativas.</p> <p>No se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.</p> <p>La situación de los riesgos y su atención no es informada a alguna instancia.</p>
<p>• Actividades de Control</p>	
<p>El Reglamento Interno del REPSS, establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>Se cuenta con un Reglamento Interno, en el que se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p>	<p>No se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>No se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>No se cuenta con licencias ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de</p>

<p>El REPS cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>	<p>tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p>
<p>• Información y comunicación.</p>	
<p>Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Rendición de Cuentas.</p>	<p>No se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones. No se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p>
<p>• Supervisión</p>	
	<p>No se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. No se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos. No se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio. No se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 22 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al REPS, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; por lo que las estrategias y mecanismos de control no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2017-A-20000-15-1180-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca proporcione la documentación e información que evidencie las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas (SF) del Gobierno del Estado de Oaxaca y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Oaxaca (REPSS) abrieron una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de la CS y la ASf 2017; asimismo, la SF proporcionó la notificación de la cuenta bancaria a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para efectos de la radicación de los recursos líquidos.

3. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SF recursos líquidos de la CS y la ASf 2017 por 1,106,025.1 miles de pesos y retuvo para constituir un depósito a la vista ante la TESOFE un monto de 1,038,181.1 miles de pesos, que representó el 46.6% del total de los recursos transferidos en el ejercicio fiscal 2017, que dan un total líquido de 2,144,206.2 miles de pesos. Asimismo, el REPSS recibió 83,290.5 miles de pesos correspondiente a los recursos en especie, de los cuales informó a la SF de la recepción de los mismos, más 280.6 miles de pesos por compensación económica a Institutos y Hospitales, por lo que el monto total de los recursos ministrados ascendió a 2,227,777.3 miles de pesos, de los cuales el REPSS expidió los recibos oficiales de la recepción del recurso a la CNPSS en tiempo y forma.

4. La SF transfirió al REPSS recursos líquidos de la CS y la ASf 2017 por un monto de 1,106,025.1 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados al 31 de enero de 2018, por 323.9 miles de pesos; asimismo, se verificó que el saldo presentado en la cuenta bancaria de la SF es coincidente con las operaciones realizadas.

5. El saldo al 31 de enero de 2018 presentado en la cuenta bancaria del REPSS utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2017, no es coincidente con el saldo pendiente de pagar reportado por 10,446.6 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria, con la que justifica la diferencia señalada por 10,446.6 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

6. El REPSS no remitió en el primer día del mes subsecuente al del corte, la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) y oficinas de la Dirección General de Afiliación y Operación, donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia documental del envío del padrón, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SF registró contable y presupuestalmente los recursos líquidos de la CS y la ASf 2017 por 1,106,025.1 miles de pesos, los recursos en especie por 83,290.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 323.9 miles de pesos.

8. El REPSS registró contablemente y presupuestalmente los recursos de la CS y la ASf 2017 por 2,227,777.3 miles de pesos, integrados por 1,106,025.1 miles de pesos de recursos líquidos; 1,038,181.1 miles de pesos por concepto del depósito a la vista ante la TESOFE, 83,290.5 miles de pesos de recursos en especie y 280.6 miles de pesos por compensación a hospitales; asimismo, se registraron los rendimientos financieros recibidos 323.9 miles de pesos y los generados por 27,268.8 miles de pesos.

9. Se detectó que la información contable y presupuestal generada por el REPSS no guarda congruencia entre sí, y se observó una diferencia de 94,134.3 miles de pesos entre los registros contables y presupuestales; adicionalmente, se detectó que el REPSS no remitió el Informe del Avance Mensual del Ejercicio de los recursos a la CNPSS del mes de enero de 2018.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó conciliaciones contable presupuestales, con lo que justifica la diferencia señalada; así como el Informe del Avance Mensual del Ejercicio de los recursos a la CNPSS del mes de enero de 2018, con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión de una muestra de pólizas por 1,738,536.8 miles de pesos, se verificó que éstas cuentan con la documentación que justificó y comprobó el ejercicio del gasto; que es original y que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, se identifica con un sello que indica el nombre del programa y el ejercicio al que corresponde.

Destino de los Recursos

11. El Gobierno del estado de Oaxaca recibió recursos de la CS y la ASf 2017 por 2,227,777.3 miles de pesos, los cuales se comprometieron al 31 de diciembre de 2017 y a esa fecha se devengaron 1,908,582.5 miles de pesos y pagaron 1,897,736.4 miles de pesos que representaron el 85.7% y el 85.2%, en tanto que al 31 de enero de 2018, se devengaron 2,222,679.9 miles de pesos, y se pagaron y 2,211,834.0 miles de pesos, que representaron el 99.8% y el 99.3% de los recursos ministrados, respectivamente, por lo que al 31 de enero de 2018 existían recursos no devengados por 5,097.4 miles de pesos y recursos no pagados por 15,943.3 miles de pesos, que representaron el 0.2% y 0.7% respectivamente.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
RECURSOS DEVENGADOS Y PAGADOS DEL SEGURO POPULAR
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2017
(miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	%	Pagado al 31 de diciembre de 2017	%	Devengado al 31 de enero de 2018	%	Pagado al 31 de enero de 2018	%
Remuneración al personal	757,987.3	34.0	747,141.2	33.5	757,987.3	34.0	747,141.2	33.5
Medicamentos, material de curación y otros insumos	83,290.5	3.7	83,290.5	3.7	83,290.5	3.7	83,290.5	3.7
Programa de fortalecimiento a la atención médica	11,433.3	0.6	11,433.3	0.6	11,484.3	0.6	11,484.2	0.6
Gastos de operación del REPS	79,755.4	3.6	79,755.4	3.6	80,391.6	3.6	80,391.6	3.6
Apoyo administrativo	66,506.4	3.0	66,506.4	3.0	66,506.4	3.0	66,506.4	3.0
Pagos a terceros por servicios de salud	340.3	0.0	340.3	0.0	340.3	0.0	340.3	0.0
Gasto operativo de unidades médicas	184,634.5	8.3	184,634.5	8.3	184,998.1	8.3	184,998.1	8.3
Subtotal	1,183,947.7	53.2	1,173,101.6	52.7	1,184,998.5	53.2	1,174,152.3	52.7
Depósito en TESOFE								
Acciones de promoción y prevención de la salud	34,206.1	1.5	34,206.1	1.5	141,224.0	6.3	141,224.0	6.3
Medicamentos, material de curación y otros insumos	530,521.1	23.8	530,521.1	23.8	694,623.2	31.2	694,623.2	31.2
Programa de fortalecimiento a la atención médica	0.0	0.0	0.0	0.0	4,873.7	0.2	4,873.7	0.2
Gastos de operación del REPS	426.7	0.0	426.7	0.0	461.5	0.0	461.8	0.0
Pagos a terceros por servicios de salud	20,900.2	1.0	20,900.2	1.0	20,900.2	1.0	20,900.2	1.0
Gasto operativo de unidades médicas	138,580.7	6.2	138,580.7	6.2	175,598.8	7.9	175,598.8	7.9
Subtotal	724,634.8	32.5	724,634.8	32.5	1,037,681.4	46.6	1,037,681.7	46.6
Total	1,908,582.5	85.7	1,897,736.4	85.2	2,222,679.9	99.8	2,211,834.0	99.3

Fuente: Informes del Ejercicio de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2017, auxiliares contables y presupuestales.

Nota 1: Dentro del Rubro de Acciones de Promoción y Prevención de la Salud, se reportan de manera informativa al 31 de enero de 2018 un monto de 212,088.6 miles de pesos en remuneraciones al personal y 204,869.5 miles de pesos en medicamento, material de curación y otros insumos. Dentro del rubro de Consulta segura se reportan de manera informativa al 31 de enero de 2018 un monto de 4,314.9 miles de pesos en remuneraciones al personal y 2,586.0 miles de pesos en medicamento, material de curación y otros insumos.

Nota 2: No se consideran los rendimientos financieros generados transferidos por SEFIN por un monto de 323.9 miles de pesos, 26.0 miles de pesos de rendimientos generados en la cuenta del REPS al 31 de enero de 2018, ni 27,242.8 miles de pesos de rendimientos generados en la cuenta de TESOFE al 31 de enero de 2018.

Adicionalmente, de los rendimientos financieros recibidos por 323.9 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 27,268.8 miles de pesos, se devengó y pagó un monto de 23,381.9 miles de pesos, y el monto restante por 4,210.8 miles de pesos se reintegró a la TESOFE.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que acredita el ejercicio de los recursos por un monto de 14,736.9 miles de pesos; sin embargo, un monto de 11,427.0 miles de pesos, fue pagado en mayo de 2018, por lo que solventa un monto de 3,309.9 miles de pesos; asimismo, existe un monto pendiente de pagar por 1,206.4 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-A-20000-15-1180-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 12,633,410.10 pesos (doce millones seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos diez pesos 10/100 m.n.), por concepto de recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2017 y no pagados a la fecha de auditoría (31 de enero de 2018), de los cuales deberá demostrar su aplicación a los objetivos del programa a más tardar el 30 de abril de 2018, o en caso contrario, realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación, más los rendimientos financieros generados de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

12. Los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) destinaron recursos de la CS y la ASf 2017 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 757,987.3 miles de pesos, monto que representó el 34.0% de los recursos ministrados y no excedió el 37.0% autorizado para este rubro; asimismo, el estado no destinó más del 20.0% para la contratación del personal de la rama administrativa y el 80.0% restante fue destinado para el personal considerado en el catálogo de la rama médica.

13. Los SSO no presentaron la documentación comprobatoria de las nóminas de personal regularizado correspondiente a la quincena número 24, por un monto de 10,846.1 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la evidencia documental de la quincena 24 por un monto de 10,846.1 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

14. Se detectó que los perfiles y puestos del personal financiado con recursos de la CS y ASf 2017 no fueron validados durante el primer trimestre del año por la CNPSS, ya que el envío de dicha información se realizó con 70 días naturales de desfase.

2017-B-20000-15-1180-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su

gestión remitieron con desfase de más de 70 días naturales, la información de los perfiles y puestos del personal financiado con recursos de la CS y ASf 2017, por lo que no fue validada durante el primer trimestre del año por la CNPSS.

15. Con la revisión de una muestra de 100 expedientes de personal, se verificó que un servidor público carece de la documentación que acredita el perfil académico requerido para ocupar la plaza bajo la cual cobró; por lo que se generaron pagos improcedentes por un monto de 318.1 miles de pesos.

2017-A-20000-15-1180-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 318,067.00 pesos (trescientos dieciocho mil sesenta y siete pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos efectuados a un servidor público sin cubrir el perfil académico requerido.

16. Los sueldos pagados por los SSO al personal financiado con recursos de la CS y ASf 2017 se ajustaron al tabulador autorizado; asimismo, no se realizaron pagos por concepto de medida de fin de año a servidores públicos con cargo de mandos medios y superior.

17. Con la revisión de una muestra de 656 trabajadores y de las visitas efectuadas a 10 centros de trabajo, se verificó que se encontraron desempeñando las actividades para las que fueron contratados durante el ejercicio fiscal 2017.

18. Los SSO y el REPSS no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios a los afiliados del Seguro Popular, ni se realizaron pagos a personal con comisiones a otras entidades distintas a los Servicios de Salud; asimismo, no se realizaron pagos posteriores al personal que causó baja.

19. Con la validación de la información requisitada por cada uno de los responsables de los establecimientos de salud en la Plataforma denominada "VALIDACIÓN ELECTRÓNICA DEL PERSONAL SP" correspondiente a 2,751 trabajadores adscritos en 326 Establecimientos de Salud (CLUE's), se determinó que en 14 CLUE's respondieron que en 16 casos el personal no laboró durante el ejercicio fiscal 2017, a los cuales se les realizaron pagos por 4,873.4 miles de pesos; adicionalmente, se detectó, que se comisionaron al sindicato a 12 trabajadores a los que se les realizaron pagos improcedentes por 1,941.5 miles de pesos.

2017-A-20000-15-1180-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,814,905.00 pesos (seis millones ochocientos catorce mil novecientos cinco pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 16 trabajadores que

no se encontraron laborando ni se presentó la documentación que justifique su ausencia y por pagos 12 trabajadores comisionados al sindicato.

20. Con la validación de la información requisitada por cada uno de los responsables de los establecimientos de salud en la Plataforma denominada “VALIDACIÓN ELECTRÓNICA DEL PERSONAL” no se obtuvo respuesta de 90 trabajadores adscritos en tres CLUE’s a los cuales se les realizaron pagos por 22,052.4 miles de pesos, por lo que no fue posible validar que efectivamente prestaran sus servicios a los beneficiarios del Seguro Popular.

2017-A-20000-15-1180-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 22,052,419.84 pesos (veintidós millones cincuenta y dos mil cuatrocientos diecinueve pesos 84/100 m.n.), por concepto de pagos realizados a 90 trabajadores de los que no se dio respuesta en la plataforma electrónica por lo que no fue posible validar que efectivamente prestaran sus servicios a los beneficiarios del Seguro Popular, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación.

21. Se seleccionó una muestra de 809 trabajadores correspondientes a 10 Establecimientos de Salud (CLUE’s) de los cuales se constató que 799 trabajadores se encontraban laborando en el turno o jornada correspondiente; o en su caso se presentó la documentación que justificó su ausencia; sin embargo, en 10 casos no se encontró al personal laborando, ni se presentó la documentación que justifique su ausencia, a los cuales se efectuaron pagos por 2,089.6 miles de pesos.

2017-A-20000-15-1180-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,089,581.02 pesos (dos millones ochenta y nueve mil quinientos ochenta y un pesos 02/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 10 trabajadores que no se encontraron laborando sin que se presentara la documentación que justifique su ausencia.

22. Los SSO realizaron los enteros del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2017 ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las nóminas financiadas con recursos de la CS y ASf 2017; sin embargo, no evidenciaron el entero del ISR, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 por un monto de 43,946.4 miles de pesos.

2017-5-06E00-15-1180-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a los Servicios de Salud de Oaxaca, con el Registro Federal de Contribuyentes SSO950923M2A, y domicilio fiscal en J.P. García, Número 103, Colonia Centro, C.P. 31350, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no realizaron el entero del ISR derivado de los pagos de la nómina del Seguro Popular, por un monto de 43,946,404.37 pesos (cuarenta y tres millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuatro pesos 37/100 m.n.).

23. Los SSO realizaron las retenciones y los enteros de las Cuotas de Seguridad Social (ISSSTE), de las Cuotas al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) y las Cuotas del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE), correspondientes a las remuneraciones pagadas al personal, correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2017; sin embargo, no se evidenció el entero de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 por un monto de 2,233.8 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los enteros correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2017, por un total de 2,233.8 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

24. El REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2017 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 777,913.7 miles de pesos, lo que representó el 34.9% del total ministrado, por lo que no rebasó el porcentaje establecido del 35.0% permitido por la normativa.

25. Con la revisión de los procesos de tres adjudicaciones directas para la adquisición de equipo médico y dos Licitaciones Públicas, para la adquisición de equipo médico y vestuario, por un monto contratado en su conjunto de 129,277.4 miles de pesos, se constató que dichos procesos se llevaron de conformidad con la normativa aplicable, en tiempo y forma, los cuales se encontraron debidamente fundamentados y motivados; asimismo, se observó que estuvieron amparadas bajo un contrato, los cuales se encuentran debidamente formalizados.

26. Con la revisión a los siete contratos correspondientes al servicio y distribución de medicamentos y material de curación por un monto contratado de 808,444.2 miles de pesos; y un monto de 213,453.8 miles de pesos por fletes y maniobras; se observó que dichos contratos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos.

27. Con la revisión de los acuerdos de comité número CASS/CSE/007/2017, CAAS/PSO/I/2017, CAAS/DCSE/004/2016, CAAS/CSO/010/2017, CAAS/DTSE/001/2016 y CAAS/TSO/005/2017, se verificó que se adjudicó de manera directa el servicio y distribución de medicamentos y material de curación, bajo las mismas condiciones comerciales y

económicas establecidas en el ejercicio fiscal 2016, por un monto contratado de 750,447.3 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable; sin embargo, no realizó las acciones necesarias para llevar a cabo dicho procedimiento de contratación, en tiempo y forma, ya que del periodo de enero a febrero de 2017 no existió un contrato; adicionalmente, se constató que se realizaron pagos por 3,832.0 miles de pesos por concepto de material de curación y otros insumos, de los cuales se recibieron los bienes; sin embargo, no se proporcionó el contrato.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el contrato correspondiente al periodo observado, con lo que se solventa lo observado.

28. Los SSO no aplicaron penas convencionales a los proveedores debido a que no se presentó atraso en la entrega de bienes y servicios adquiridos.

29. Mediante visita física efectuada al almacén estatal de los Servicios de Salud de Oaxaca y almacén general del REPSS, de una muestra por 78,202.2 miles de pesos, se constató que bienes por un monto de 73,659.0 miles de pesos (básculas electrónicas, refrigeradores para vacunas, equipo de ultrasonido, cunas de calor radiante y ventiladores), no se encontraban en funcionamiento.

2017-B-20000-15-1180-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no estaban en funcionamiento los bienes adquiridos.

30. El REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2017 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 777,913.7 miles de pesos; asimismo, se verificó que no excedieron el precio de referencia autorizado y que los medicamentos adquiridos se encuentran incorporados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

31. El REPSS destinó recursos de la CS y ASf 2017, por 147,359.4 miles de pesos para el gasto de operación y remuneraciones del personal de apoyo administrativo, lo que representó el 6.6% de los recursos federales transferidos, por lo que no excedió del 6.9% autorizado para este rubro; asimismo, remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional del REPSS para el registro y validación de la CNPSS.

32. El REPSS envió a la CNPSS el organigrama de su estructura orgánica autorizada, la descripción de puestos, el manual general de organización, la justificación de las plazas, el costo anual y el tabulador de sueldos y salarios.

33. El REPSS destinó recursos de la CS y ASf 2017 para pago a terceros por servicios de salud (subrogación), por 21,240.4 miles de pesos; asimismo, se verificó que se cuenta con los convenios respectivos, que los precios se ajustaron a los montos pactados, los cuales no rebasan los importes establecidos en el CAUSES, que se atiende a la población beneficiaria del SPSS; y se cuenta con el documento que dio origen a la prestación del servicio.

34. El REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2017 para el pago del gasto operativo de unidades médicas por 360,596.9 miles de pesos; de los cuales se revisó una muestra de 248,156.2 miles de pesos, y se constató que los insumos y servicios garantizaron la prestación de servicios de salud del CAUSES, a favor de los afiliados, de acuerdo con las partidas de gasto autorizadas por la CNPSS.

35. El REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2017 por 558,182.2 miles de pesos, en el rubro de Acciones de Promoción y Prevención de la Salud, al 31 de enero de 2018, monto que representó el 25.1% del total de los recursos transferidos al estado; por lo que cumplió con el 20.0% establecido en el anexo; sin embargo, se observó que no consideró al menos el 30.0% en recursos líquidos en las partidas no transversales.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación consistente en integración del gasto, con la cual acreditó que consideró al menos el 30.0% en recursos líquidos en las partidas no transversales.

36. El REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2017 por 360,596.9 miles de pesos para el pago de gasto operativo de unidades médicas, y en el caso de servicios integrales, éstos fueron brindados para la atención de los beneficiarios del SPSS; mismos que se encuentran amparados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; sin embargo, no se presentó el contrato del servicio de energía eléctrica de enero a julio de 2017, ni el contrato de servicios de lavandería del mes de abril de 2017, por un monto total de 32,037.6 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el convenio del servicio de energía eléctrica de enero a julio de 2017 por un monto de 29,323.3 miles de pesos, quedando pendiente el contrato de servicios de lavandería por el mes de abril de 2017 por un monto de 2,714.3 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-B-20000-15-1180-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del

Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron el contrato respectivo del servicio de lavandería por el mes de abril de 2017.

37. Con la revisión de una muestra de 61,154.6 miles de pesos correspondientes a gasto de operación del REPSS y de 66,506.4 miles de pesos de apoyo administrativo; se verificó, que dicha información contó con la documentación comprobatoria del gasto; sin embargo, se observó que existen pagos por concepto de combustible, para vehículos que no forman parte del parque vehicular del REPSS por un monto de 65.1 miles de pesos.

2017-A-20000-15-1180-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 65,115.96 pesos (sesenta y cinco mil ciento quince pesos 96/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de pagos de concepto de combustible, para vehículos que no forman parte del parque vehicular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

Transparencia

38. El REPSS no puso a disposición del público en general la información relativa al manejo financiero del SPSS 2017, la evaluación de satisfacción del usuario y lo relativo al cumplimiento de sus metas; asimismo, no se tiene evidencia de la publicación en medios electrónicos o locales de los universos, coberturas y servicios ofrecidos.

2017-B-20000-15-1180-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no pusieron a disposición del público en general la información relativa al manejo financiero del SPSS 2017, la evaluación de satisfacción del usuario y lo relativo al cumplimiento de sus metas; y no publicaron en medios electrónicos o locales de los universos, coberturas y servicios ofrecidos.

39. El REPSS informó el cuarto trimestre del Formato Único a Nivel Gestión de proyectos sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos de la CS y la ASf 2017; asimismo, envió el segundo, tercer y cuarto trimestres del Formato Único a Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos de la CS y la ASf 2017; sin embargo, la información no es coincidente con los registros contables, y se puso a disposición del público general a través de sus órganos

locales oficiales de difusión de manera extemporánea; asimismo, no se presentó evidencia de la publicación de los resultados de las evaluaciones realizadas al programa.

2017-A-20000-15-1180-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el estado de Oaxaca a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Gobierno del Estado de Oaxaca.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

2017-B-20000-15-1180-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no procuraron que la información reportada a la SHCP sea coincidente con los registros contables y la cual se puso a disposición del público en general a través de sus órganos locales oficiales de difusión de manera extemporánea.

40. El REPSS presentó el informe pormenorizado del ejercicio de los recursos para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud, la adquisición de medicamento, material de curación y otros insumos, conforme a los formatos establecidos por la CNPSS.

41. El REPSS envió a la CNPSS; el listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASF 2017, el cual contiene número consecutivo de registro, mes, entidad, tipo de centro de salud u hospital, clave CLUE's, nombre de la unidad, puesto, clave de puesto, descripción de puesto, servicio, rama, cantidad, nombre, RFC con Homoclave, turno, fecha de ingreso, percepciones, deducciones, neto pagado, entre otros, conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la CNPSS; sin embargo, la información presentada contable y presupuestalmente difiere de la informada en dichos listados. Cabe aclarar que en el SIGEFI se reportan 2,751 trabajadores, lo que difiere de los 2,645 presentados en la nómina 2017.

2017-B-20000-15-1180-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no procuraron que la información presentada contable y presupuestalmente coincida con la información enviada a la CNPSS.

42. El REPSS remitió a la CNPSS los informes trimestrales de la aplicación de la estrategia de la consulta segura e información referente a los convenios de gestión y la actualización semestral de la red de unidades médicas; sin embargo, no evidenció que dicha actualización haya sido remitida a la CNPSS; asimismo, remitió el reporte mensual de la atención que recibieron los afiliados en las unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de acuerdo con el CAUSES; sin embargo, únicamente envió los meses de enero, febrero y marzo de 2017.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la evidencia documental de los reportes mensuales de la atención que recibieron los afiliados de los meses de abril a diciembre de 2017, con lo que se solventa lo observado.

43. El REPSS no presentó evidencia de la publicación en su página de Internet de los cuatro trimestres de la información relacionada con el personal comisionado; los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del Seguro Popular; asimismo, no presentó evidencia de su envío a la Secretaría de Salud.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia documental de la publicación y envío de la información relacionada con el personal comisionado; los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del Seguro Popular, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 9,287,668.98 pesos y 34,685,829.94 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 observaciones, las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 14 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Solicitudes de Aclaración, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,738,536.8 miles de pesos, que representó el 78.0% de los 2,227,777.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Oaxaca mediante los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del estado de Oaxaca no había pagado el 14.8% de los recursos transferidos y al 31 de enero de 2018 el 0.7% por un monto de 15,943.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Destino de los Recursos y del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,287.7 miles de pesos, que representa el 0.5% de la muestra auditada integradas por 6,814.9 miles de pesos por pagos a personal que no se validó su asistencia y comisionado al sindicato; por 2,089.6 miles de pesos por personal que no se encontró en su centro de trabajo, 318.1 miles de pesos por pagos a un servidor público que no acreditó el perfil y por 65.1 miles de pesos por pagos de combustible de vehículos que no corresponden al REPSS, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del estado de Oaxaca realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Humberto Remedios Almaguer

L.C. Octavio Mena Alarcón

Arredondo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCTG/SASO/0688/2018 de fecha 1 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 11, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 29, 36, 37, 38, 39 y 41, se consideran como no atendidos.

1 legajo
AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
2997
2018 JUN -7 PM 1:35
"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

VCE-25023



SCTG
Secretaría de la Contraloría
y Transparencia
Gubernamental

Oficio No. SCTG/SASQ/0688/2018.

DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

Asunto: Se envía información para dar atención a los resultados finales de la auditoría 1180-DS-GF.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 01 de junio de 2018.

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE



En Seguimiento y atención al acta de auditoría número 013/CP-2017 de fecha 08 de mayo del 2018 mediante la cual se notifica formalmente los resultados finales y las observaciones preliminares correspondiente a la auditoría número 1180-DS-GF, con título "Recursos Federales Transferidos a Través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" (Seguro Popular) de la cuenta Pública 2017.

Sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta entidad federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, tengo a bien proporcionarle información y documentación con la que se atiendan los resultados con observaciones determinados en la auditoría 1180-DS-GF, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 7 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1º, 2º, 6º de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 88 fracción VII de la Ley Estatal de Presupuestos y Responsabilidades Hacendaria; 1, 2, 3, 4 fracción II, 5 numeral 1.1, 23 fracciones XIX, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE.

M.D.F. Eduardo Cruz Sánchez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y
SUPERVISIÓN EN OBRA

Con copia para:
Mtro. José Rogel Díaz y otros. Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. Museo de
C. P. Francisco Rabat Reyes en calidad de Director de la Unidad "C". México, D.F.
Lugar de emisión: Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, el 01 de junio del 2018.

Ciudad Administrativa Edificio "Rafino Tamayo", Nivel uno
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo s/n. 115
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca CP 68270
Tel. 50 1 50 00 ext. 10471
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

www.oaxaca.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca (SF), el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) y los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso a, subinciso I.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, 38, fracción IV, inciso a, subinciso IV y 107.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 34, 42 y 70, fracción I.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 55.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96.
6. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca: Anexo IV, cláusulas cuarta, fracciones IX, XIII, XIX, séptima, numeral 11 y octava, apartado B, numeral 4, numerales 1, 2 y 9 del apartado C.

Acuerdo General por el que se establece el Sistema de Control Interno de la Administración Pública Estatal de Oaxaca: artículos 3, 4, 6 y 7.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracción VI, y 10.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, de la Secretaría de Salud: Capítulo: Requisitos Académicos Solicitados.

Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 16 y 77 bis 31, inciso A.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud: artículos 57, 81, 130 y 139.

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numerales primero, undécimo, décimo cuarto, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.